

OPINIÓN POR RAMÓN DÍAZ

Eclipse de la Constitución



El Parlamento carece de competencias en materia de iniciativa sobre gastos, pero...



La Constitución podría compararse con un astro cuya luz muestra a la República los caminos por los que puede transitar sin desmedro de la libertad de sus ciudadanos. Lamentablemente, hoy, en Uruguay, debemos reconocer que ese astro no brilla en su firmamento institucional. Un cuerpo opaco oculta sus rayos y resta nitidez a la libertad. Ese cuerpo opaco se llama demagogia.

El tema, entre diversos otros, que ahora nos pone por delante la invisibilidad de la vigencia constitucional es la decisión del Parlamento de extender los incrementos de nuevos gastos recogidos por la rendición de cuentas, concretamente agregando US\$ 30 millones "para educación". La inconstitucionalidad de lo aprobado es indiscutible. Veamos ante todo que dice la Ley Fundamental a ese propósito.

Esa finalidad nos lleva a la Sección XIV ("De la Hacienda Pública"), en particular a los artículos 214 y 215. De ellos resulta con máxima claridad que la iniciativa en las decisiones que comportan gastos corresponde al Poder Ejecutivo. Éste propone y las Cámaras aprueban o desaprueban, sin poder agregar nada. Ningún nuevo gasto, ni ampliación de gasto, puede tener origen en el Parlamento. Este principio, que se establece en el artículo 214, inciso 1°, se refiere al presupuesto quinquenal, pero se reitera en el inciso final del mismo artículo con igual alcance para las sucesivas modificaciones previstas que, bajo el rubro (mal) titulado "Rendición de Cuentas", procede en los años siguientes al primero de cada período de gobierno. La falta total de competencia del Parlamento en materia de iniciativa sobre gastos se reitera con insuperable claridad en el artículo 215, que merece cita textual: "El Poder Legislativo se pronunciará exclusivamente sobre montos globales por inciso, programas, objetivos de los mismos, escalafones y número de funcionarios y recursos, no pudiendo efectuar modificaciones que signifiquen mayores gastos que los propuestos".

Y la iniciativa —como ya queda dicho, inconstitucional— de elevar los gastos propuestos por el Ejecutivo, es por tanto inviable. El presidente no tiene por qué vetar ese aspecto de la Rendición de Cuentas tal como resultará del manipuleo de la ley. Simplemente debe ignorarla. Y, si la ejecutara, violaría la Constitución, y quedaría sujeto a juicio político. Hay un trabajo del Dr. Juan Andrés Ramírez al respecto, de bastantes años atrás, publicado en una de las publicaciones de derecho fácilmente localizable, que disipará las dudas que las personas más escrupulosas podrían albergar después de revisar las disposiciones citadas, que son de por sí bastante suficientes.

La dificultad principal radica en la noción, tan vastamente diseminada como errónea, según la cual el Parlamento es soberano, y por ser más democrático, puede más que el presidente. Por supuesto, son pampas, la Constitución reparte las competencias, y sanseacabó. Hay muchas cosas que puede hacer el Parlamento y no el presidente, y viceversa. Lo que importa sobre el tema de este artículo es uno de los casos en que la competencia es toda del presidente. Pero Tabaré Vázquez, pese a tener un secretario abogado, con frecuencia nos

recuerda que se formó en la Facultad de Medicina. El editorial de Búsqueda de 28 de junio, contiene al respecto el siguiente pasaje: "Si bien el presidente aclaró que respeta la autonomía de los legisladores y la separación de poderes, la falta de apoyo presidencial a la iniciativa de incremento adicional del gasto para la educación hace que sea extremadamente difícil que la misma prospere". Las palabras del primer mandatario son de difícil interpretación. Él respeta la autonomía de los legisladores pero ello no da a éstos el más mínimo derecho a proponer aumentos de gastos en presupuestos o rendiciones de cuentas. Son dos cosas totalmente distintas, casi tanto como que nuestra Carta acepta la separación de poderes. En cuanto a la extrema dificultad de que, vista la oposición del presidente, el aumento del gasto sería "extremadamente difícil", lo que cabe decir es que no se trata de una extrema dificultad, sino de una imposibilidad pura y simple, bastando para ello que el presidente cumpla con su deber constitucional de rehusarse a aplicar lo votado por los legisladores contra lo dispuesto por la Constitución.

El ministro Astori también incurrió en una parecida confusión sobre la iniciativa parlamentaria de gasto, pero antes de demostrarlo debo completar la narración sobre esta flagrante conspiración para violar la Constitución. Búsqueda informó el 5/7 que el 27/6 un reunión de diputados del FA había deliberado sobre la manera de lograr que la Rendición de Cuentas contuviese los US\$ 30 millones para "educación". En esa ocasión resolvieron incluir en dicha ley la referida partida, con cargo a provisiones de inversión para los ministerios —lo que implicaba una modificación inconstitucional— la que debería ser votada por la totalidad de los legisladores frentistas. Según Búsqueda, los diputados de Asamblea Uruguay entonces "evaluaron desatar el mandato de la bancada". En una reunión posterior, cubierta por la misma nota de Búsqueda, se insistió sobre la misma intención, con un aditamento aportado por el senador Michelini, que consistiría en la frase "siempre que no signifique incremento del gasto total".

Es evidente que esta fórmula, que fue la que se adoptó, significa reformar la iniciativa del Poder Ejecutivo, lo cual está terminantemente excluido por nuestra Ley Fundamental. Sin embargo, Astori quedó satisfecho, diciendo que no se había aumentado el gasto. Pero entonces se sigue que las provisiones para inversiones de los ministerios eran innecesarias, aparte del hecho de que, de todos modos, la Constitución se estaba violando groseramente. Y todo ¿para qué? No cabe duda que para conseguir más votos para uno u otro sector. Es lo que dijeron (según consta en la fuente ya citada) los legisladores del FA Xavier y Roballo, al declarar en la propia sesión que "toda la polémica estaba teñida de electoralismo interno".

Hayek, en una de sus últimas obras expresó que "los gobiernos democráticos han quedado reducidos al papel de meros juguetes de los grupos de interés". ¿Será que el FA tiene el propósito de demostrar que ese pensamiento refleja fielmente la realidad?

COLUMNA

Por
Gabriel Pereyra



UN PAÍS LIBRE DE BUCHONES Y ALCAHUETES

Andrea murió con 7 años. La mató su madre a golpes en Fray Bentos, donde vivía con otros dos hermanos de 3 y 4 años. La muerte sobrevino luego de una tremenda golpiza, pero pudo haber ocurrido antes, cuando la mujer la apaleaba o cuando su abuelo la pateaba en el piso. Había días en que los gritos de la chiquilina se escuchaban desde adentro de la casa de bloques, pero como los uruguayos somos muy respetuosos de la intimidad, todo lo que pasa adentro de una casa es cuestión sagrada en la que nadie debe meterse. Claro, otras veces la mujer apaleaba a su hija en plena calle, delante de todos los vecinos. ¿Y ahí? Tras la muerte de Andrea se supo que hubo una denuncia, pero hace tres años. Los vecinos claman ahora por Justicia, acusan a los jueces y a la Policía, pero los datos oficiales muestran que todos ellos callaron demasiado tiempo. Hay que estar tan enfermo para golpear de esa forma a un niño como para contemplar ese espectáculo en silencio. Los grados de irresponsabilidad y cobardía social en el país parecen no tener límites. Entre los uruguayos está instalada la idea de que aquel que denuncia es un alcahuete, un buchón. Si se denuncia a alguien poderoso todavía se puede zafar de ese mote, pero ojo con señalar a un igual, al maestro que falta, al quiosquero que engaña con el vuelto, a una madre violenta. La voz de la calle cuestiona ese tipo de denuncias porque es una forma de protegerse a sí misma: está bien denunciar al político corrupto, pero no al vecino, no sea cosa que mañana me denuncien a mí. Quizás los pueblos no se pudren por la cabeza como los pescados, sino que se pudren desde abajo. Este culto al "no te metás" llevó a algunos servicios estatales a abrir líneas telefónicas para recibir denuncias anónimas por violencia doméstica, tráfico de drogas y otras lacras por el estilo. Pero la denuncia anónima es un arma al servicio de los irresponsables, que pueden cobrarse cuentas personales o provocarle un daño al ciudadano menos indicado. Andrea murió de manera anunciada, en un barrio humilde que la cultura local seguramente libró de buchones y alcahuetes, y los convirtió en infames compinches. (gpereyra@observador.com.uy)